

Cambio sustantivo en la política de infancia: **AMENAZAS Y POSIBILIDADES**

Pamela Soto



Fuente: www.emol.com

RESUMEN:

La crisis de la institucionalidad de protección a la infancia en Chile ha traído consigo un consenso social amplio respecto de la necesidad de iniciar una transformación profunda en los modos de relación del Estado con la infancia y sus derechos. Al mismo tiempo, este consenso ha abierto la posibilidad de democratizar ampliamente el debate respecto de los derechos de los niños y niñas. No obstante, los proyectos de ley presentados recientemente por el Ejecutivo han tenido poca visibilidad y la sociedad civil ha tenido una baja participación en ellos. Mientras mediáticamente se abre el debate sobre la crisis del Servicio Nacional de Menores (Sename), la posibilidad de incidir en cambios sustantivos, que permitan cuestionar la forma en que el Estado ha asumido su relación con los derechos sociales —no sólo de los niños y niñas—, resulta inimaginable. Aquí se plantea el riesgo de que cambios legislativos e institucionales que son pensados sin dar la cara a la sociedad, sean meros maquillajes al no alterar verdaderamente las condiciones de vida de los sujetos, particularmente niños y niñas, para mejorarlas.

PALABRAS CLAVE:

- Infancia.
- Derechos de los niños.
- Derechos humanos.
- Políticas de infancia.

En alguna oficina del Consejo Nacional de la Infancia se redactan hoy las bases de lo que será el futuro Servicio Nacional de Protección a los Derechos de la Infancia. Esto sucede y pasa inadvertido, aun cuando en el último tiempo ha habido un profuso interés de la sociedad chilena, al menos a través de los medios de comunicación, atento a las precarias condiciones del actual servicio encargado de estas materias, el Sename.

La baja participación en la construcción de la nueva institucionalidad y sus marcos legales pareciera ser el tono que ha tomado todo el sistema de reformas y proyectos referido a la infancia y sus derechos. Estos modos de deliberación pasan por alto la necesidad de generar un debate que permita la participación de la sociedad civil en el desarrollo de este nuevo marco regulatorio, limitando las posibilidades que este ejercicio ofrece para democratizar las relaciones sociales y disminuir así la amplia brecha entre Estado y sociedad. Si a esta falta de participación general agregamos que en Chile, culturalmente, la opinión de los niños –a quienes se dirigen estos cambios y los que serán los principales afectados- es escasamente tomada en cuenta en toda clase de determinaciones sobre su vida futura, nos encontramos en un escenario especialmente complejo desde el punto de vista de la legitimidad de los cambios propuestos.

Mientras se vuelve a caer en el horror, tal como ocurrió hace algunos años con el Informe Jeldres¹, y mucho antes en variadas ocasiones –a propósito de noticias, informes de consejos asesores o informes del Comité de los Derechos del Niño-, se sigue privados hoy de la posibilidad de un debate social participativo: en definitiva, pese a la mayor visibilidad en los medios, la sociedad civil tiene escasa incidencia en el actual proceso de reformulación de los marcos generales para las políticas de infancia, situación que –a juzgar por la gravedad de los hechos y las condiciones actuales de los niños y niñas sujetos de atención del Sename- debiese ser una condición intransable para el logro de un nuevo acuerdo social respecto a este tema.

Ante la crisis de las políticas públicas de infancia, surge la pregunta por la capacidad de llevar a cabo cambios sustantivos en la concepción de la niñez que tiene el Estado. ¿Cómo puede el Estado, a través de los mismos mecanismos que han sostenido la precaria situación de la protección de derechos, iniciar transformaciones profundas? ¿Cómo hacerlo si parte del problema de los niños y niñas en Chile se relaciona justamente con el carácter subsidiario del Estado y las nociones de derechos y de infancia que subyacen a sus acciones?

I. ¿DÓNDE ESTÁN LOS PROBLEMAS?

Existe una constatación, con un acuerdo más o menos generalizado, de que el Sename no cuenta con la infraestructura, la diversidad de profesionales, la seguridad laboral y la pericia –entre otras falencias- para enfrentar la gravedad de los casos que recibe. Esta situación es reconocida por los mismos trabajadores, quienes hacen diagnósticos lapidarios respecto de tres aspectos fundamentales: aquellos llamados “técnicos”², los referidos a la infraestructura y los referidos a las condiciones laborales mínimas³.

1 Comisión Especial Investigadora Sename. (2013). *Informe de la comisión especial investigadora del SENAME* [para recabar información y determinar responsabilidades en las denuncias sobre hechos ilícitos ocurridos]. Recuperado de: http://ciperchile.cl/pdfs/2014/04/sename/INFORME_SENAME.pdf

2 Habitualmente relacionados con elementos del diseño de intervención y con la ejecución especializada de la misma por profesionales.

3 Ver Anfur Sename. (2016). *Informe de situación estructural y gestión del Servicio Nacional de Menores–Sename*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/314291947/ANFUR-Informe-Situacion-Estructural-Sename>; y Antrase. *Situación Centros de Administración directa del SENAME Área de Protección de Derechos*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/314292224/ANTRASE-Situacion-Centros-de-Administracion-Directa-Del-Sename>

Este debate necesario sobre las condiciones de vida de los niños y niñas que son objeto de la intervención estatal, ha atrapado la atención de políticos y parlamentarios, quienes reconocen estar abriendo los ojos frente a una realidad que les era desconocida. Así, se asiste incluso a la conmoción de quienes visitaron por vez primera los lugares donde los niños se encuentran internados, y hasta se pueden ver lágrimas en los ojos de algunos de ellos. La idea de que “nuestros niños” (una suerte de contracción poco feliz para denominar a los niños y niñas de nuestro país), quienes son “el futuro de Chile” -olvidando que son también personas en el presente-, vivan en condiciones indignas en centros dependientes del Estado, ha avergonzado profundamente a la sociedad completa.

Si bien es cierto que esta preocupación a la que nos venimos refiriendo ha alcanzado a una gran cantidad de personas y atención, es evidente que no todos poseen el mismo poder para ocuparse de las soluciones. Así, se esperaría que quienes forman parte de la elite política del país asuman una conducta ética en relación con estos cambios, y que, en tanto actores políticos, no se limitasen simplemente a sorprenderse por la ausencia de garantías de derecho. Desde el lugar que ocupan deberían –más que conmoverse- asumir con responsabilidad política la urgencia de los cambios.

En términos gruesos, se puede estar de acuerdo con este diagnóstico, así como con la idea de que el sistema completo -incluyendo el sistema judicial y los Tribunales de Familia- se encuentran sumidos en una *ilusión de la protección*⁴. Que, al parecer, hay una inmensa cantidad de trabajadores en los dispositivos asociados al Sename -tanto de atención directa como colaboradores- que hacen su mayor esfuerzo de manera cotidiana; porque en algún lugar alguien les delega la ilusoria función de proteger la infancia, cuando lo que en realidad está ocurriendo es que están haciendo lo imposible por responder a las necesidades de los niños y niñas que, tristemente, el sistema ha seleccionado para ir a centros residenciales y programas ambulatorios.

Que en esa labor hay algo heroico no se puede negar. En condiciones de precariedad laboral extrema, con lineamientos técnicos insuficientes e incluso mal contruidos, en un contexto de pobreza y escasez de recursos materiales y de trabajadores, se les ha pedido a ellos –al más puro estilo de la mayor fundación de iglesia dedicada a estos temas- “dar hasta que duela”. De ahí la heterogeneidad de la atención a los niños y niñas, de ahí el alto grado de discrecionalidad de quienes lideran programas y proyectos, de ese mandato de hacer lo que se pueda con los recursos disponibles en ausencia de una política racional y de fiscalización. En este contexto, es posible encontrarse con experiencias maravillosas y también con el horror: aun así, nada de eso parece depender del servicio. Los trabajadores están en un lado de la vereda, intentando producir milagros cotidianos, mientras el Sename está al otro lado, entregando lineamientos de objetivos mal contruidos y controlando la gestión con sistemas engorrosos. Se hace lo que se puede con lo que se tiene.

Esta es la situación que se quiere cambiar. El diagnóstico ofrece un escenario en el que prima la precariedad. De ahí que no es posible pensar -nuevamente- en soluciones parciales que apunten a la sobrevivencia del Sename, sino que se requiere de una respuesta efectiva y a la vez energética, es decir, de un cambio sustantivo.

La pregunta que surge frente a esta situación -lo que ha sido denominado con el oxímoron de “crisis permanente” del Sename⁵- es si el modelo actual de atención es perfectible o si, en

4 Estrada, F. (2015). “La ilusión de la protección”. *Revista de Familias y Terapias*, (39). Santiago.

5 El Programa de Protagonismo Infantil de la Universidad Diego Portales, en un esfuerzo por darle sentido al gran malestar que se produjo con la muerte de una niña en un centro del Sename, convocó a trabajadores, profesionales, académicos e interesados en las temáticas de Infancia a un encuentro llamado “Crisis Permanente del Sename”, en el que sistematizó un diagnóstico y propuestas para el SENAME. Ver: <https://www.facebook.com/programaprotagonismoinfantil/>

cambio, el nuevo Servicio Nacional de Protección a la Infancia debiese prescindir en algún punto de las lógicas actuales con las que se concibe a la infancia y se selecciona a los sujetos de intervención. Para contestar esta pregunta, resulta imperioso que se abra el debate sobre el diseño del nuevo servicio, así como del proyecto Ley de Garantía de Derechos para niños y niñas que, aún en este escenario, no ha tenido ni la publicidad ni el debate necesario. Es difícil pensar que serán las mismas burocracias entrenadas en la administración del sistema, las que puedan tejer los hilos de una transformación profunda.

Detenerse frente a la pregunta de las características que debe tener el futuro Servicio Nacional de Protección a los Derechos de la Infancia resulta fundamental, en especial si se tiene en consideración que se ha planteado que la transformación del actual sistema de protección requeriría fortalecer la dimensión administrativa en materia de protección de derechos a cargo de dicho servicio, haciendo excepcional la intervención judicial⁶. ¿En qué casos debería actuar dicho servicio? O, lo que es más importante, ¿para qué? ¿Con qué objetivo? ¿Cómo garantizar que la intervención haga operativo el mayor número de derechos?

Las preguntas son muchas y las respuestas no surgen del sentido común. Sin embargo, es evidente que este no es un debate puramente técnico: requiere de una discusión sobre qué es lo que esperamos para los niños y niñas de nuestro país. La posibilidad de abrirse a la pregunta acerca de la condición de los derechos de los niños y niñas en Chile nos termina por configurar como sociedad, permitiendo que emerja desde ahí un consenso que apunte a la forma en que este grupo de edad se integra socialmente.

A pesar de este duro diagnóstico y de lo dolida que parece estar la clase política por los hechos y condiciones del Sename y los graves acontecimientos que ahí ocurren, aún con las escandalosas situaciones que se han develado y que incluyen la muerte de niños y niñas, los funcionarios de Sename⁷ constatan que el Gobierno no ha cumplido el compromiso de mejorar las condiciones de vida al interior de sus centros, así como tampoco las condiciones laborales de sus trabajadores. Entonces, ¿cómo creer que los cambios emanarán de la sola voluntad política declarada en los discursos?

La Presidenta Michelle Bachelet ha alegado que la reforma requiere tiempo. Pese a ello, ni ante la más flagrante vulneración de derechos, que incluye el trato inhumano y degradante –también denominado tortura–, se ha logrado llegar a la convicción de que es urgente una reflexión social en torno al lugar de los niños y niñas. Al contrario, la pregunta por sus derechos parece amenazar al Gobierno y en especial a su presupuesto⁸. Seguramente, si se toma en serio este cuestionamiento, conduciría de manera más o menos directa al debate en torno a los derechos sociales garantizables para la población general, lo que supondría mirar la precariedad sobre la que están contruidos los derechos en materias como salud y educación, entre otros.

Y este es un punto de inflexión, pues las fórmulas utilizadas por los gobiernos –de a lo menos los últimos 25 años– en diversas áreas de derechos sociales suelen ser las mismas, y las modificaciones legales y de políticas públicas parecen dejar intacta la esencia de los problemas que dicen resolver. Así, los consejos asesores y de expertos fracasan en la tarea de transformar la educación o las pensiones. En educación, el paso de la LOCE a la LGE

6 Lathrop, F. (2014). "La protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes en el derecho chileno". *Revista chilena de derecho privado*, (22), pp. 197-229. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722014000100005>

7 Como ejemplo, ver Sauré, G. Trabajadores del Sename se toman 3 centros del país por nula respuesta de la autoridad. *La Nación*. Recuperado de: <http://www.lanacion.cl/noticias/pais/nacional/trabajadores-del-sename-se-toman-3-centros-del-pais-por-nula-respuesta/2016-08-17/121010.html>

8 Uno de los elementos más criticados del primer borrador del Proyecto de Ley de Garantía de los Derechos de la Niñez es la forma en que su articulado sometía los derechos a condiciones presupuestarias en el mismo texto de la norma.

no cambió en lo sustantivo la relación del Estado con la educación, ¿por qué un nuevo Consejo Asesor de Infancia podría cambiar concepciones arraigadas acerca de la infancia y sus derechos? ¿Cómo podrían estas burocracias pensar los problemas de otra manera? Las posiciones respecto de la infancia no son neutrales y las soluciones están lejos de ser naturales: responden a ideologías históricamente situadas, que van más allá del problema de los niños y niñas, y están teñidas por el modo de relación del Estado con los derechos de las personas y el estatuto que se les otorga.

II. EL CARÁCTER SOCIAL DEL CASTIGO Y LA EXCLUSIÓN DE LOS NIÑOS

Un elemento fundamental a considerar es que, en la actualidad, la reacción del Estado frente los niños y niñas que han sufrido vulneraciones de derechos no puede ser analizada sin tomar en cuenta el contexto de la estructura socioeconómica en la que se produce. Tal como sucede en el derecho penal y en coincidencia con la crítica que de él hace Baratta⁹, el sistema de menores en Chile actúa –y castiga- preferentemente a niños y niñas de sectores sociales subalternos. De esta manera, así como todas las personas cometen delitos y sólo algunas terminan en la cárcel, muchos niños y niñas son vulnerados en sus derechos y sólo algunos terminan siendo objetos de intervención del sistema de menores.

Esta *selección* de los niños y niñas está en el centro de la política de protección a la infancia en la actualidad y ocurre en el contexto de una sobrejudicialización de los temas asociados a la pobreza y la exclusión social, que afecta fundamentalmente a los niños, niñas y familias provenientes de sectores populares¹⁰. Esta selección es a la vez control de la *peligrosidad social* de esos sectores sociales y en ella se confunden castigo y protección¹¹.

La *selección* supone escoger conductas e individuos que las ejecutan. Los actores principales de esa clasificación a través de la cual los niños y niñas ingresan al sistema son carabineros, jueces e incluso personal de escuelas y servicios de salud. La capacidad de selección del sistema es sofisticada y rara vez se observa un error. De esta manera, uno puede predecir con una alta probabilidad de acierto que quienes recibirán atención del Sename provendrán, en su gran mayoría, de sectores populares. Así, son los niños y niñas y sus familias quienes cargan con el estigma de las propias privaciones a las que han sido sometidos por su origen y condición socioeconómica. De alguna manera, el factor que determina las condiciones de vida como inseguras, parece tener un mayor peso a la hora de determinar el ingreso al sistema que la vulneración misma que lo propicia. Más aún, dicha vulneración –sobre la cual se pone una lupa- puede ser en muchos casos el resultado de que derechos que el Estado debiera garantizar a los individuos son vulnerados por el propio sistema social en el que el sujeto se encuentra inserto.

Otro elemento que parece estar al centro de la intervención es que, una vez ocurrida la selección, el sistema opera para generar un *diagnóstico psicosocial*. No un diagnóstico respecto de los derechos vulnerados, sino de la “vulnerabilidad” del propio niño, de su psique, de su entorno familiar. Si uno mira bien, esta vulnerabilidad no debiera ser un atributo personal, sino más bien es un elemento que da cuenta de una determinada posición social: un lugar en el que ocurre la conculcación de los derechos. La vulnerabilidad no se encuentra dentro del individuo, sino que es el resultado de una condición material de existencia.

9 Baratta, A. (1986). *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. México: Siglo XXI Editores.

10 Faúndez, R. (2003). Derecho y familia: una relación impropia. Ejercicio de Análisis Sistemático Heterodoxo de los Fenómenos de Sobrejudicialización y Desjudicialización de las Relaciones Familiares y la Infancia en Chile. *Revista Persona y Sociedad*, pp. 251-262.

11 Para profundizar, ver Soto, P. y Peralta, M. (2016). Política de protección a la infancia en Chile: la omisión pertinaz. *Cuadernos de Coyuntura* (13), pp. 14-23.

El *diagnóstico psicosocial* es una parte tan relevante del proceso que la mayor parte de los recursos invertidos en el Sename están puestos en él: centros y programas, psicólogos, trabajadores y técnicos sociales; recursos y metodologías como test, visitas domiciliarias, entrevistas individuales y familiares. Habitualmente, al finalizar el proceso, se confirma la existencia de una multiplicidad de problemas, presentes y futuros -lo que ha llevado incluso a hablar de personas y familias en *riesgo social* y *multiproblemáticas*¹²- que abordar. Sin embargo, no hace falta mucha indagación para llegar a concluir que los múltiples problemas son derrotero de historias de vida marcadas por la vulneración de derechos de todo tipo: al trabajo, a la vivienda, a la salud, en definitiva, a una vida digna.

Una vez diagnosticado el sujeto debe recibir una intervención acorde a su problemática específica. Así, en una lógica individual del caso a caso, se abordan las situaciones a través de tratamientos pseudo-especializados, que, en el mejor de los casos, son acompañamientos efectivos y contenedores. Muchos son los estudios acerca de la limitación de estos diagnósticos y de la insuficiente red de programas para atender las necesidades detectadas¹³. El sistema es un verdadero embudo que termina en la aplicación de contadas medidas, que no han sido evaluadas en su impacto y efectividad.

Una conclusión a la que se puede llegar luego de ver pasar a los niños y niñas por este proceso, es que, en muchos de los casos, no hace falta un diagnóstico de esta naturaleza. Una revisión integral de los derechos nos llevaría a concluir que se está en presencia de personas que viven en condiciones de vulneración permanente de derechos humanos, particularmente los económicos, sociales y culturales.

El sistema opera con una finalidad de control social de las clases subalternas evidente, y esa función, aun con las reformas internas y cambios en las modalidades, se mantiene en plena operación. Uno de los mayores riesgos está en negar este proceso y sus características, e intentar dar soluciones técnicas a los problemas de cada niño o niña, sin cuestionar los presupuestos de la intervención ni transformar aquello que está a la base del sistema.

III. DEMOCRACIA COMO GARANTÍA DE TRANSFORMACIÓN

Hasta ahora, en lo declarativo, tenemos un grupo de proyectos de ley¹⁴ que nos anuncian que los niños y niñas serán sujetos de derecho. También los proyectos llevan consigo la promesa de abandonar el paradigma de la situación irregular para llevarnos al de la protección integral de derechos. No obstante, se sabe que no basta con desplegar los lienzos que afirman los derechos de los niños, ni hacerlos marchar con pancartas. La transformación efectiva, supone hacer de esas vidas, vidas valiosas¹⁵ y pensar qué es lo que no queremos repetir de

12 Ejemplos de este enfoque se encuentran en Gómez, E. y Kotliarenco, M. (2010). Resiliencia familiar: un enfoque de investigación e intervención con familias multiproblemáticas. *Revista de Psicología*, 19(2), pp. 103-131. Recuperado de: <http://www.anales-ii.ing.uchile.cl/index.php/RDP/article/viewFile/17112/17840>; Gómez, E. y Haz, A. (2008). Intervención familiar preventiva en programas colaboradores del Sename: la perspectiva del profesional. *Psykhé*, 17(2), pp. 53-65. Recuperado de: <http://www.scielo.cl/pdf/psykhe/v17n2/art05.pdf>; y Gómez, E. (2007). Familias multiproblemáticas y en riesgo social: características e intervención. *Psykhé*, 16(2), pp. 43-54. Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22282007000200004&script=sci_arttext

13 Aguirre-Pastén, B. y Muñoz, C. (2012). Política Nacional de infancia en Chile: Derechos limitados. *Portularia*, s/n, pp. 49-58. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=161024645006>

14 Francisco Estrada ha preparado un dossier con los dos proyectos presentados: *Proyecto de Ley de Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez* y *Proyecto de ley que Crea la Subsecretaría de la Niñez*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/283221285/DOSSIER-Proyectos-de-Ley-Sobre-Derechos-de-La-Ninez>

15 Al respecto, Judith Butler, en su libro *Vida Precaria* (2006), invita a desnaturalizar el valor de la vida, cuestionando el estatus de humanidad, el que se distribuiría diferencialmente: "Algunas vidas valen la pena, otras no; la distribución diferencial del dolor que decide qué clase de sujeto merece un duelo y qué clase de sujeto no, produce y mantiene ciertas concepciones excluyentes de quién es normativamente humano: ¿qué cuenta como vida vivible y muerte lamentable?". Ver Butler, J. (2006). *Vida Precaria*. Buenos Aires: Paidós, pp. 17.

las experiencias actuales. Al mismo tiempo, la esperada adecuación de la normativa interna a la Convención Internacional a los Derechos del Niño, no garantiza de manera automática una transformación en el status social del niño y la niña.

Como señala Cortés, la interpretación del instrumento internacional admite matices importantes, existiendo por ejemplo “una pugna bastante fuerte entre los sectores que potencian la autonomía y los sectores que aceptan el discurso de derechos del niño pero siguen leyéndolo en una clave paternalista, protección”. Es decir, los cambios nominales no son garantía de cambios sustantivos, quedando “la misma infancia irregular, replanteada desde la terminología de la ‘vulneración de derechos’”¹⁶.

Asimismo, habría que evitar que nuestra nueva legislación e institucionalidad adquiera el tono que exudan las propuestas de la región, que poseen “una retórica inflamada de altas declaraciones, pocos mecanismos de exigibilidad, fuerte desconfianza en las instituciones judiciales, y, a la inversa, gran confianza en la creación de agencias estatales”¹⁷. O, peor aún, que el proceso de reforma, termine siendo apenas lo que Mary Beloff denominó, a fines de los años noventa, una “adecuación formal o eufemística”¹⁸, con el resultado de que cambien las leyes y se creen nuevas institucionalidades, pero no cambie el fondo del tratamiento a los problemas de vulneración de derechos de los niños y niñas.

Por último, desde el punto de vista de las representaciones asociadas a la infancia, Herrera y Aravena señalan que existe una “emergencia tímida de un imaginario del niño como sujeto social”, vinculada a la idea de derechos que se hereda de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Sin embargo, también es posible observar que “el principal objeto de preocupación del Estado chileno es la infancia vulnerable, en vez de orientarse a la protección universal e integral de los derechos de infancia”¹⁹.

Una propuesta de legislación acerca de los derechos de la infancia y las formas de actuar frente a sus vulneraciones -nos dice Baratta- debería tomar en cuenta “si los niños son o no son considerados parte integrante en las relaciones de democracia”²⁰, así como la manera en que se establecen las relaciones entre niños y los adultos. Esto implica que una dimensión fundamental de los cambios en el trato a los niños y niñas pasa porque la sociedad pueda reflexionar, más allá de los límites de los actuales debates, acerca de qué lugar le dará a los niños y niñas, así como respecto a cuál es el escenario en el que se desplegará su subjetividad. Para esto, no existe un criterio *a priori* -propio de lo tecnocrático-, sino que la solución debe emerger de un consenso de los valores de la sociedad, que sólo la propia ciudadanía puede construir y para lo que resulta indispensable su participación activa.

De esta manera, la única vía para resolver esta situación, que redundará en una crisis de cohesión social, es el ensanchamiento de la democracia. Como señalaba Baratta hace 17 años atrás, “la participación de la sociedad civil en las políticas sociales es un momento esencial en el desarrollo de la democracia participativa y puede jugar un papel trascendente en las políticas de protección de los derechos de la infancia”. Lo que queda, en definitiva, es la constatación de que la dificultad no reside en la imposibilidad de hacer los cambios necesarios, sino en el tipo de solución que se utiliza y las concepciones de infancia naturalizadas a través

16 Cortés, J. (2005). Derechos humanos, derechos del niño y privación de libertad. Un enfoque crítico de las “penas” de los niños. *Justicia y Derechos del Niño*, (7), UNICEF, Santiago.

17 Para un análisis exhaustivo del autor acerca de las leyes de protección de los derechos del niño en América Latina, ver: <http://justiciapenaladolescente.blogspot.cl/2015/09/estrada-francisco-ed-2015-leyes-de.html>

18 Beloff, M. (1999). No hay niños de la calle. *Justicia y Derechos del Niño*, (1), UNICEF, Santiago.

19 Herrera-Seda, C. y Aravena-Reyes, A. (2015). Imaginarios sociales de la infancia en la política social chilena (2001-2012). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1(13) pp. 71-84.

20 Baratta, A (1999). Infancia y democracia. En García Méndez, E. y Beloff, M. (comps.). *Infancia, ley y democracia en América Latina*. Bogotá-Buenos Aires: Temis/Depalma.

de los años. Entonces, resulta aún más relevante la cuestión de la participación, pues, como diría Watzlawick²¹, el sistema no puede generar por sí mismo las condiciones para su propio cambio.

IV. ¿QUÉ HACER ENTONCES?

Parece existir consenso social en torno a la carencia de un sistema -legislativo y administrativo- para todos los niños y niñas de nuestro país; que pueda hacerse cargo, por una parte, de la garantía y promoción de sus derechos, y, por otra, de la protección de los mismos cuando hayan sido vulnerados. La crisis del sistema de protección posee diversas aristas, dejando ver graves omisiones y negligencias en aquello que debería ser el cuidado de los niños y niñas, pero también condiciones precarias de infraestructura y situaciones laborales extremas. Acontecimientos como la muerte de una niña al interior de un recinto del Sename han dejado ver la crudeza de las trayectorias de estas vidas jóvenes, así como la completa ineficiencia de las intervenciones estatales.

En este contexto, la sociedad busca explicaciones y, a lo menos en lo declarativo, los poderes del Estado se alinean en la búsqueda de soluciones. Paralelamente, mientras asistimos al examen del Sename, un Consejo Asesor redacta a puertas cerradas lo que será el nuevo Servicio de Protección a la Infancia, sin que haya una conexión entre la demanda social por la infancia y el diseño de esta nueva institucionalidad.

Quizás lo más preocupante es que tras esos diseños institucionales y legales existen visiones enraizadas acerca de la infancia –y, en particular, sobre la infancia popular- que subyacen al tipo de acciones y medidas de la actual institucionalidad. El foco preferente en la infancia pobre, así como la doble función de control/protección que ejerce el Estado sobre ella, es una característica esencial. La selección de cierto tipo de niño o niña -el *menor* o la *menor*- es una clara manifestación de una lógica de intervención que ha sido naturalizada e incuestionada. Las ideas de riesgo y vulnerabilidad, que ubican los problemas en los individuos y sus familias, invisibilizan las condiciones materiales de existencia y obvian la vulneración de derechos sociales básicos, que debieran considerarse como estándar mínimo para “un desarrollo económico que respete los criterios del desarrollo humano y no sea contrario a ellos”²².

Estas visiones constituyen ideologías difíciles de transformar desde el interior de lo que conforma su propia forma de reproducción. La única salida a este solipsismo es abrir la posibilidad de democratizar los procesos de transformación a la sociedad civil y a los propios niños y niñas, permitiendo pensar no sólo en la institucionalidad de infancia, sino también en el propio carácter del Estado y sus consecuencias.

En los últimos años, ha ido creciendo un malestar social en torno a los derechos sociales y lo que sucede en el campo de la Infancia no dista de lo que sucede en educación, en salud o el sistema de pensiones. La forma en que el Estado ha asumido su relación con los derechos ha traído de la mano una creciente privatización de los mismos, una extrema focalización de los recursos, soluciones que hipertrofian aspectos técnicos y despolitizan los debates, con un gran énfasis en la responsabilidad individual y una dificultad no sólo para encontrar formas de garantizar los derechos en la letra de la ley, sino que haciendo imposible su ejercicio por la falta de mecanismos de exigibilidad.

Las burocracias están entrenadas en la administración de una concepción de Estado que hace imposible un cambio sustantivo como el que requiere repensar el problema de los derechos

21 Watzlawick, P. (1992). *Cambio: Formación y solución de los problemas humanos*. Barcelona: Herder.

22 Baratta, A (1999), *Op. Cit.*

de los niños y niñas. Estas burocracias funcionan como un aparato racional que hace eficiente la adecuación de medios a fines, presas de una naturalización de sus concepciones y de sus modos de relación. De esta manera, si son los mismos de siempre quienes comandan los cambios, podemos anticipar que los resultados responderán a las lógicas que se han impuesto -una y otra vez- frente a los derechos sociales. Es decir, la respuesta será la misma, independientemente de que el individuo reclame sus derechos en tanto estudiante, en tanto enfermo o en tanto niño o niña.

En esta vuelta, se corre el riesgo de que las viejas políticas se vistan con ropajes nuevos y que esto suceda de espaldas a la sociedad, desperdiándose la oportunidad del cambio y obligándonos a seguir repitiendo las mismas soluciones. Renombrando, por ejemplo, al Sename, a la vez que se dejan intactas sus premisas fundamentales. Aun cuando los gobiernos se han comprometido con la promesa de grandes transformaciones, en distintas dimensiones de los derechos sociales -como la educación y las pensiones-, el resultado ha sido una reforma administrativa que nada cambia. Por el contrario, se nos muestra como una reforma que no altera la lógica general del Estado subsidiario, generando una gran frustración en la población expectante. Nada indica que en el caso de los niños y niñas la situación sea distinta.

Por ello, parte de la solución implica que la clase política no sólo se impacte con la gravedad de la situación presente, sino que asuma la responsabilidad política de liderar los cambios y se alíe con la sociedad civil para favorecer una transformación de los modos de deliberación, democratizándolos y rompiendo el cerco burocrático en torno a ellos. De esta manera, en el contexto de un dialogo social inclusivo, se podrá comenzar a favorecer -por fin- una ruptura con las concepciones a la base de las políticas de infancia, y así producir el anhelado cambio histórico, el mismo soñado en ésta y otras materias referidas a derechos sociales. ▼

Suscríbete a los

CUADERNOS

DE

COYUNTURA



NODO XXI

FUNDACIÓN NODO VEINTIUNO

Recibe en tu domicilio un ejemplar impreso de nuestra publicación bimestral y ayúdanos a seguir generando conocimiento al servicio de la democratización política, social y económica del país.

**Suscripción anual:
desde \$50.000*.**
**Suscripción mensual:
desde \$5.000*.**

Para concretar tu suscripción

esríbenos a:

suscripciones@nodoxxi.cl

** Los valores indicados son el aporte mínimo sugerido. Se aceptan aportes superiores mensuales o anuales según la capacidad económica de cada suscriptor.*

**¿QUÉ DATOS NECESITAS
PARA HACER TU DEPÓSITO?**



Fundación Nodo XXI - RUT:
65.065.819-1

Cuenta Corriente N°
Banco de Chile: 008000240709

Correo de confirmación:
suscripciones@nodoxxi.cl

**¿A QUÉ DESTINAMOS
LAS DONACIONES?**

- ▼ A la elaboración y difusión de material de estudio sobre problemáticas políticas, sociales, económicas y culturales, con una perspectiva de derechos y un enfoque que destaca por su originalidad y compromiso con el cambio social.
- ▼ A la organización de actividades de formación de masas críticas a través del debate, la deliberación y construcción de miradas colectivas, especialmente en conjunto con organizaciones y movimientos sociales de relevancia nacional.
- ▼ A la elaboración y socialización de propuestas y opiniones relevantes para la apropiación crítica de nuestra realidad, a través de material para medios de comunicación, redes sociales, columnas de opinión y campañas.